



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 8 DE MAYO DE 2026

VISTO:

La RD Nro. 1009/2025, referida a la presentación de la Versión Final de Tesis Doctoral, en soporte digital, y el consentimiento informado que autoriza su publicación en el marco de la OCS 38/2023 de la estudiante María Florencia SPALAZZI, DU N° 37171803, para obtener el título de Doctora en Biología; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error involuntario en el VISTO, en el número de expediente.

Que corresponde efectuar la correspondiente rectificación.

Que nada obsta para acceder a lo peticionado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 101° del Decreto Nacional N° 1883/1991 que expresa textualmente "Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de echo y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que el Decano ordenó emitir el acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la RD N° 1009/2025 referida a la presentación de la versión Final de Tesis Doctoral, en soporte digital, y el consentimiento informado que autoriza su publicación en el marco de la OCS N° 38/2023, de la estudiante María Florencia SPALAZZI, DU N° 37171803, para obtener el título de Doctora en Biología, en el VISTO.

DONDE DICE:

"...Expediente Electrónico N° 16969/2025..."

DEBE DECIR:

"...Expediente Electrónico N° 16959/2025..."



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

AM/MD

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Vicedecano Eduardo Maximiliano CHAVES a cargo de Decanato según RD 02 – 595 / 2026 y Laura Raquel SOSA- Secretaria de Posgrado.

Hoja de firmas